

Santa Fe, 05 de marzo de 2012

**VISTO** el Expte. CD 207/11 caratulado: **Eleva denuncia referida a un hecho irregular en perjuicio de la Facultad Regional Santa Fe y autoridades y personal de esta Casa de Estudios**, iniciado por el Decanato de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que como ya ha dicho este Cuerpo, los hechos allí denunciados revisten una gravedad inusitada a la vez que configuran un intolerable perjuicio a diferentes autoridades, docentes y no docentes de la misma, con incalculable e irreparable daño moral.

Que en virtud de dichas circunstancias se declaró la promoción de información sumaria en los términos de las previsiones del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional y la Ordenanza 613 y modificatorias.

Que a dichos fines, corresponde facultar al Secretario Académico para que en los términos de la normativa citada disponga las medidas que fueren necesarias para la constatación de los hechos.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Encomendar al Secretario Académico de la Facultad, que realice todas las actividades de colección de información que resulten necesarias de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza 613, atento a la promoción de información sumaria que se dispusiera por Declaración N° 001 de fecha 21/12/11.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 002**

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYMER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

